

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0309-019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Abril de 2019

NCIAL DE CANETE

MARIA FLOR PAICO RUI

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

#### VISTO:

El expediente Nº 002329-2019, y el FUT Nº07975 presentado por JAVIER ERNESTO MAGGIOLO DIBOS con D.N.I. Nº 06361919, y MARIA MONICA COOK LLOSA con D.N.I. Nº 06361920 quien solicita reconsideración del Certificado de Zonificación y Vías, del predio con partida registral Nº21183484, ubicado en la Parcela 2 Mz K-1 zona Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo, del distrito de Chilca, provincia de Cañete, región Lima Provincia;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete sobre reconsideración de Certificado de Zonificación y vías, mediante FUT Nº7974 de fecha 11.04.2019.
- Carta Poder otorgado a ERIKA TOLEDO JAIMES con DNI Nº 42253110

Copia de Ordenanza №013-2018-MPC

Que, de acuerdo al Informe N°595-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.04.2019 en vista de la presentación de nueva prueba. Ordenanza N°013-2018-MPC, y opina que es procedente la reconsideración solicitada, según normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley Nº 27444 + Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Nº013-2018-MPC, que aprueba la propuesta de Planeamiento Integral y asignación de zanificación del distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, a través de los pracedimientos de anexión al área urbana y asignación de zonificación solicitada por JAVIER ERNESTO MAGGIOLO DIBOS y MARIA MONICA COOK LLOSA;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1°. – Dejar sin efecto el Certificado de Zonificación y Vías Nº 065-2019-SGPCUC-GODUR-MPC y el artículo 1° de la Resolución de Gerencia N°0198-2019-GODUR-MPC.

Artículo 2º.- Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías Nº 0109-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del administrado JAVIER ERNESTO MAGGIOLO DIBOS con D.N.I. Nº 06361919, y MARIA MONICA COOK LLOSA con D.N.I. Nº 06361920, quienes solicitan reconsideración del Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Parcela 2 Mz K-1 zona Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo, del distrito de Chilca, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 10,000.00 m2; y por los considerandos expuestos.

<u>Artículo 3.-</u> Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

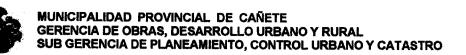
Artículo 4°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**№ 0109 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC** 

EXP. № 2329-19

**FUT № 07975** 

i

A SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## **CERTIFICA:**

Que, el predio ubicado en la Parcela 2 Mz K-1 zona Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, con Partida registral N° 21183484 con un área de 10,000.00 m2, tiene la siguiente zonificación.

**ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL PESADA BASICA (14):** de acuerdo a la Ordenanza Nº 013-2018-MPC, cuyos parámetros normativos son los siguientes:

USOS	LOTE MINIMO EN (M2)	FRENTE MINIMO	ALTURA DE EDIFICACIONES	DENSIDAD NETA (HAB/HA)	AREA LIBRE
INDUSTRIA PESADA BASICA	SEGÚN NECESIDAD	SEGÚN HABILITACION URBANA	SEGÚN HABILITACION URBANA	SEGÚN HABILITACION URBANA	SEGÚN HABILITACION URBANA

De fecha 19.04.2018

**REFERENCIA A VIAS.-** Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur, camino carrozable interno Calle 13 con sección de vía de 12.00 ml, conforme su plano de ubicación.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

### JAVIER ERNESTO MAGGIOLO DIBOS

DNI Nº 06361919

### MARIA MONICA COOK LLOSA

DNI Nº 06361920

San Vicente de Cañete, 22 de Abril de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARO CARMENTROSA LESCANO MANCE SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses